

CONSIDERANDO: Que el profesor Federico Muñoz Muñoz fue un sostén y orientador de muchos jóvenes de nuestro pueblo que siempre vieron en él, un modelo de seriedad, de rectitud y de servicio a las causas más nobles de nuestra comunidad;

CONSIDERANDO: Que el profesor Federico Muñoz Muñoz estuvo laborando desde 1910 hasta 1960, fecha que fue celebrada la boda de oro en el magisterio, la cual fue realizada por su apostolado;

CONSIDERANDO: Que el profesor Federico Muñoz Muñoz fue condecorado con la medalla en honor al mérito: Duarte, Sánchez y Mella, y un collar de la orden al mérito Juan Pablo Duarte;

CONSIDERANDO: Que el profesor Muñoz falleció el día 17 de agosto del año 1980, en la misma comunidad donde laboraba.

VISTA: La Ley No.2439, del 6 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a edificios, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO 1.- Se designa con el nombre del profesor Federico Muñoz Muñoz, la Escuela Básica Caimito Afuera, en la provincia de La Vega, República Dominicana.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Estado de Educación quedará

Proy. de ley que designa con el nombre del profesor Federico Muñoz Muñoz, la Escuela Básica Caimito Afuera, en la provincia de La Vega, República Dominicana.

2

encargada para la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete; años 164° de la Independencia y 144° de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián,
Presidente.

María Cleofia Sánchez Lora,
Secretaria.

Gustavo Antonio Sánchez García,
Secretario ad-hoc.

RC/ya.-